

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el incidente de desacato No. 2021-00069 informando a la señora juez que la parte activa solicita el cumplimiento del fallo de tutela. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.



Radicación: 11013105024 2021-00069-00

Bogotá D.C., A los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiún (2021)

Ref.: Incidente de Desacato de **LAURA SÁNCHEZ CARREÑO**, identificada con la C.C.24.450.621 en contra del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA**.

Visto el informe secretarial que antecede y previo a decretar la apertura del incidente de desacato instaurado por **LAURA SÁNCHEZ CARREÑO** en contra del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA**, por el incumplimiento del fallo de tutela proferido de fecha 2 de marzo de 2021.

El Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Doctor **RUBÉN DARÍO LONDOÑO LONDOÑO**, en su calidad de Gerente del Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia, para que dentro del término de tres (3) días, manifiesten las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 2 de marzo de 2021.

En el evento de no ser el funcionario competente para dar cumplimiento al fallo en mención, deberá suministrar la información del responsable, con el fin de individualizarlo y adoptar las medidas procesales correspondientes; se advierte que de no pronunciarse o dar cumplimiento al fallo en comentario, se decretará la apertura del incidente de desacato, en los términos del artículo 52 del decreto 2591 de 1991. Remítase copia de la sentencia proferida el 2 de marzo de 2021,

SEGUNDO: Comunicar esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4036cadefob6e7ae5fob17ae7669841a1a7acc2dbc667664abccddoa7f363
010**

Documento generado en 28/04/2021 07:49:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2021/00192, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00192 00

Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2021.

LUZ STELLA SOLARTE BETANCOURT, identificada con C.C.28.845.100, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, vida digna, igualdad, mínimo vital, seguridad social, salud, debido proceso, educación, libre desarrollo de la personalidad y a la familia.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **LUZ STELLA SOLARTE BETANCOURT**, identificada con C.C.28.845.100, contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**.

SEGUNDO: Oficiar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62940faa0f49c5c17e8a57b171432cd4d31e599a01ae3a054d5c56fd3432974
3

Documento generado en 28/04/2021 07:47:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>